

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 10 de mayo de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté Cundinamarca realizó la devolución del expediente como quiera que la doctora NIDIA MARLENY REYES SIERRA desistió del recurso de apelación. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa*

REF:
Rad. 2021-00035
Proceso Sucesión
Demandante. Ana Isabel Martínez
Demandado. Misael Martínez Fuquene
Decisión: Fija fecha audiencia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la doctora NIDIA MARLENY REYES SIERRA desistió del recurso de apelación ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté Cundinamarca, por lo cual, y estando en firme el trabajo de inventarios y avalúos se fija el 17 de mayo a partir de las 9:00 de la mañana para llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 507 del C.G.P. dentro de la cual se decidirá sobre el decreto de la partición y la designación del partidor.

La audiencia se realizará por medios virtuales; por lo cual por secretaría coordínese con los apoderados de los sujetos procesales los medios virtuales por los cuales se llevará a cabo la audiencia y él envió de los respectivos enlaces de conexión.

A la audiencia deberán concurrir la totalidad de los herederos y sus apoderados.

*Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA*

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 14.
De hoy **11 de mayo de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebcb05ec7605d4a110eebf97e677235bac6685c08e13d49644f4b7756a0164d**

Documento generado en 10/05/2023 04:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>